



28 ABR 2017

631

**Resolución de 28 de abril de 2017 del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria de la "Línea de Actuación: Fomento y divulgación de la transferencia", enmarcada en el Objetivo 1: "Apoyo a las actividades de transferencia del conocimiento", del Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad. Año 2017. (Acciones 1, 2, 3, 4 y 5).**

El Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad de la Universidad de Jaén, para el año 2017, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno en su sesión 22 de 7 de abril de 2017, nace entre otros objetivos, para respaldar y potenciar la participación de los equipos y grupos de investigación de la Universidad de Jaén en proyectos de colaboración y transferencia del conocimiento y, a su vez, para contribuir a la difusión de los resultados obtenidos. La generación del conocimiento en todos los ámbitos, su difusión y su aplicación para la obtención de un beneficio social o económico, son actividades esenciales para el progreso de la sociedad española, cuyo desarrollo ha sido clave para la convergencia económica y social de España en el entorno internacional. La transferencia del conocimiento constituye además una misión prioritaria de la Universidad de Jaén y se contempla como una de las claves para la creación de empleo y crecimiento a largo plazo, para la mejora de dicha competitividad. El II Plan Estratégico de la Universidad de Jaén Horizonte 2020, establece entre sus objetivos generales en el área de transferencia del conocimiento los siguientes: T1 Potenciar la transferencia del conocimiento y la innovación en la UJA; T2 Desarrollar alianzas y fortalecer las relaciones con el sector empresarial e institucional público y privado; y por último, T3 Desarrollar la capacidad emprendedora de la comunidad universitaria (particularizada a nuestro personal docente e investigador).

Con este fin, el Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral resuelve publicar las bases reguladoras y la convocatoria de la Línea de Actuación: "Fomento y divulgación de la transferencia", compuesta por cinco Acciones diferenciadas.

## TÍTULO ÚNICO

### Línea de Actuación: Fomento y divulgación de la transferencia.

#### CAPÍTULO I. Disposiciones comunes

##### **Artículo 1. Objeto**

El objeto de la presente Resolución es aprobar y publicar las bases reguladoras y la convocatoria de las Acciones enmarcadas en la Línea de Actuación: Fomento y divulgación de la transferencia,



## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral

del Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad (Objetivo 1: Apoyo a las actividades de transferencia del conocimiento).

- **Línea de Actuación: Fomento y divulgación de la transferencia.** Comprende las siguientes Acciones:
  - Acción 1. Ayudas para la iniciación a la transferencia del conocimiento y la innovación instrumentalizadas a través de nuestro alumnado.
  - Acción 2. Cofinanciación en la contratación de doctorandos.
  - Acción 3. Ayudas a grupos o equipos de investigación para la preparación y presentación de proyectos colaborativos Universidad-entidades externas.
  - Acción 4. Jornadas de transferencia del conocimiento con entidades externas.
  - Acción 5. Ayudas urgentes para cofinanciar acciones de colaboración con entidades externas.

### Artículo 2. Beneficiarios

1. Podrán participar y ser beneficiarios/as de las Acciones 1, 2, 3 y 5, cualquier estructura o equipo de investigadores/as de la Universidad de Jaén, compuesto por:

- a) Un único componente.
- b) Varios componentes.

2. La estructura o equipo de investigación, que podrá tener carácter interdisciplinar en el caso del apartado b), habrá de estar liderada en todo caso, por personal docente e investigador doctor con relación laboral permanente o funcional en la Universidad de Jaén, en el momento de presentar la solicitud de las acciones correspondientes, éste personal actuará en calidad de responsable de la estructura o equipo de investigadores/as.

3. Un mismo investigador/a no podrá figurar en más de una estructura solicitante de ayuda al amparo de la presente convocatoria, cuando se trate de las Acciones 1, 2 y 3.

4. Los requisitos que habrán de cumplir los beneficiarios/as de la Acción 4, se establecen en las disposiciones específicas reguladoras de dicha Acción.

### Artículo 3. Plazo de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes de las Acciones 1, 2, y 3 comenzará desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, y finalizará a las 14:00h del día 22 de mayo de 2017.

2. Las Acciones 4 y 5 podrán solicitarse en cualquier momento de vigencia del Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad de la Universidad de Jaén.



## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral

### **Artículo 4. Formalización de solicitudes y normativa aplicable**

1. Las estructuras o equipos interesados en participar en la presente convocatoria presentarán las solicitudes en el modelo normalizado, que se encuentra a su disposición en la dirección WEB <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/otri/plan-apoyo-transferencia/fomento-divulgacion>, en el Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio Rectorado – B1), en sus Registros Auxiliares, así como en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Un mismo solicitante podrá optar simultáneamente a las Acciones 1, 2 y 3. Para ello deberán seleccionar en el formulario de solicitud, la modalidad o modalidades de Acción a las cuales se pretenda concurrir.

3. El modelo de solicitud debe ir acompañado de la documentación que se establece de manera específica en cada una de las Acciones objeto de la presente convocatoria.

4. Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, en el plazo de 10 días naturales, con la advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud. Durante el periodo de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

5. La presentación de una solicitud, así como la ejecución de las ayudas en el marco de la presente convocatoria implicará la aceptación de lo establecido en la misma, en el Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad (Año 2017), en el Presupuesto de la Universidad de Jaén, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, normativa concordante de la Universidad de Jaén que fuera de aplicación en el desarrollo de las actividades previstas en las Acciones y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

### **Artículo 5. Criterios de asignación, valoración de las solicitudes y número de ayudas**

1. Las ayudas a conceder al amparo de la presente convocatoria se distribuirán por Grandes Áreas de Conocimiento.

2. La Comisión de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento y Empleabilidad, para la concesión de las ayudas, procederá a la valoración de las solicitudes de las Acciones 1, 2, 3 y 4 teniendo en consideración los siguientes apartados:

- a) Carácter innovador del proyecto a desarrollar. (Máximo 5 puntos) Este apartado tendrá una ponderación del 20%.
- b) Plan de trabajo y equipo investigador. Se valorará la calidad del plan de trabajo, el tamaño del equipo, el carácter multidisciplinar del mismo, así como su



## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral

experiencia previa en proyectos de similar naturaleza. (Máximo 5 puntos). Este apartado tendrá una ponderación del 40%.

- c) Resultados que el equipo solicitante se compromete alcanzar. (Máximo 5 puntos). Este apartado tendrá una ponderación de 20%.
- d) Defensa personal del proyecto. (Máximo 5 puntos). Este apartado tendrá una ponderación del 20%.

En el formulario de solicitud habrá de seleccionarse en su caso, el Gran Área de Conocimiento a través de la cual la estructura o equipo de investigación solicitante pretende ser evaluada. Los criterios de distribución por Grandes Áreas de Conocimiento se harán públicos por la Comisión.

La Comisión de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento y Empleabilidad, una vez valoradas las solicitudes elevará propuesta de concesión al Vicerrector de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral de la Universidad de Jaén.

3. En caso de que la demanda para una o varias Acciones concretas fuera inferior a la disponibilidad presupuestaria prevista para cada una de ellas, la Comisión de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento y Empleabilidad, podrá acordar la reasignación de los remanentes resultantes, al objeto de poder incrementar la dotación económica prevista en otras Acciones con mayor demanda. Por lo tanto el número de ayudas a conceder para cada una de las Acciones, y su distribución por Grandes Áreas de Conocimiento, dependerá de la disponibilidad presupuestaria final existente, una vez evaluadas por la Comisión la totalidad de las solicitudes presentadas.

4. La valoración de las solicitudes de la Acción 5 se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Artículo 40.

### **Artículo 6. Comunicaciones a los/las solicitantes**

La notificación a los interesados/as de las Resoluciones provisional y definitiva de admitidos y excluidos, y de las Resoluciones provisional y definitiva de concesión, se realizarán mediante publicación en la dirección WEB: <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/otri/plan-apoyo-transferencia/fomento-divulgacion>, y en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén, surtiendo todos los efectos de notificación practicada a los/as interesados/as.

### **Artículo 7. Incompatibilidades**

Las ayudas concedidas serán compatibles con cualquier otra, procedente de financiación pública o privada para la misma actividad, siempre y cuando el total importe de las ayudas percibidas no superen el coste de la actividad financiada. Cualquier causa de posible incompatibilidad debe ser comunicada al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral.



## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral

### **Artículo 8. Incumplimiento y modificación**

1. Las ayudas concedidas por la Universidad de Jaén al amparo de la presente convocatoria deberán ser materializadas y destinadas por parte de los beneficiarios/as a la actividad para la cual fueron concedidas.

2. El incumplimiento de las condiciones de disfrute podrá dar lugar a la restitución de la ayuda de conformidad con lo previsto en la legislación general sobre subvenciones y ayudas públicas. Asimismo, el importe no materializado de las ayudas dentro del plazo concedido al efecto, habrá de reintegrarse al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral.

3. Cualquier modificación o alteración de las condiciones iniciales que sirvieron de base para la concesión de las ayudas, habrá de ser comunicada con antelación, al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral. La Comisión de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento y Empleabilidad decidirá sobre la autorización o no de la misma.

### **Artículo 9. Periodo de ejecución de las ayudas**

El periodo de ejecución de las ayudas comprendidas en la presente convocatoria, se fijará en las correspondientes Resoluciones de concesión.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente Convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino. Y ha de entenderse la referencia a equipo, grupo o estructura de investigación en los términos establecidos en el artículo 2 de la misma.

## CAPÍTULO II

### Disposiciones Específicas

#### **Acción 1. Ayudas para la iniciación a la transferencia del conocimiento y la innovación instrumentalizadas a través de nuestro alumnado**

### **Artículo 10. Objetivo**

La Acción consistirá en la dotación de una ayuda económica a la estructura o equipo de investigación solicitante, para que el alumnado de la Universidad de Jaén pueda desarrollar una acción específica de transferencia, ya sea en el seno de la propia estructura o equipo de investigación que resulte beneficiaria, ya sea en una entidad externa.



## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral

### Artículo 11. Selección del alumnado

Los alumnos/as serán seleccionados directamente por las estructuras o equipos de investigación beneficiarios, de conformidad al Programa de Prácticas Ícaro. Los/las estudiantes que opten a la participación en dicho Programa, habrán de estar matriculados en la Universidad de Jaén en Programas de Máster o Doctorado, o bien estar matriculados en el último curso de estudios de Grado, siempre y cuando tengan superados el 75% de los créditos necesarios para finalizar dichos estudios.

Los equipos o estructuras beneficiarios de las ayudas serán responsables de comunicar al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral las posibles renunciaciones de los becarios/as incorporados a las ayudas y cualquier incidencia que pudiera surgir durante el periodo de vigencia y ejecución de las mismas.

### Artículo 12. Importe, gastos elegibles y duración de las ayudas

1. El importe de la ayuda ascenderá a 2.500 euros.

2. La ayuda será destinada a los siguientes gastos:

- 2.000 euros irán destinados a la remuneración del alumno/a que en su caso resulte seleccionado/a. El abono de dicho importe se realizará en pagos mensuales, a los que se les aplicarán las deducciones que les correspondan, tanto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como de la Seguridad Social (S.S.).

- 500 euros irán destinados a satisfacer gastos de material fungible o desplazamiento que en su caso fueran necesarios para el desarrollo de las actividades de transferencia por parte del personal beneficiario de la beca, y así se justifique por el responsable de la actividad.

3. Las ayudas, tendrán un periodo de ejecución de 5 meses una vez se incorpore el/la alumno/a seleccionado/a.

### Artículo 13. Documentación a presentar

El grupo o equipo solicitante, habrá de aportar la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud en impreso normalizado. (Anexo I).
- b) Composición de la estructura o del equipo de investigación solicitante con indicación del personal docente e investigador que asuma la condición de responsable, que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la presente Resolución.
- c) Plan de trabajo o memoria de actividades previstas a desarrollar durante el periodo de duración de la beca.
- d) Resultados que el equipo solicitante se compromete alcanzar.



## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral

### **Artículo 14. Pago de las ayudas**

La totalidad de la cuantía de la ayuda se abonará tras la publicación de la Resolución definitiva de concesión de las ayudas. El ingreso de la ayuda se realizará en el centro de gasto que se habilitará al efecto.

### **Artículo 15. Justificación**

1. El importe de las ayudas concedidas se justificará a los tres meses del vencimiento del plazo máximo de ejecución que se indicará en la Resolución de concesión. Se remitirá al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral un certificado o cuenta justificativa de la Gerencia con detalle de todos los gastos elegibles pagados con cargo al centro de gasto de la ayuda.
2. Para la justificación se aportará además, una breve Memoria técnica (máximo 1000 palabras) en la que se describirán las actividades desarrolladas.
3. Los beneficiarios/as podrán ser convocados por la Comisión de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento e Inserción Laboral, para realizar una exposición sobre el desarrollo y evolución la ayuda concedida.

## **Acción 2. Cofinanciación en la contratación de doctorandos**

### **Artículo 16. Objetivo**

1. Las ayudas, tienen como objetivo lograr la formación de doctores mediante la cofinanciación de contratos laborales del personal investigador en formación, que participen en un proyecto de investigación industrial, de desarrollo experimental, o de innovación sobre nuevos servicios, en el que se enmarcará su tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral de investigadores en formación en las empresas desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de los mismos y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar su competitividad.
2. El proyecto de investigación industrial, de desarrollo experimental, o de innovación sobre nuevos servicios se podrá ejecutar en su totalidad en la Universidad de Jaén o en colaboración entre la Universidad de Jaén y una entidad externa.

### **Artículo 17. Selección del alumnado**

La selección del personal investigador en formación, cuyo contrato se cofinanciará a través de la presente Acción, se llevará a cabo a través de convocatoria específica tramitada por el Servicio de Gestión de la Investigación (OTRI), que será publicada una vez se adjudiquen las ayudas



## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral

correspondientes a la Acción 2. Será requisito para la formalización del contrato estar matriculado o admitido en un Programa de Doctorado de la Universidad de Jaén.

Dicho personal será contratado por la Universidad de Jaén, por un periodo máximo de cuatro años. La formalización del contrato se llevará a cabo por periodos anuales prorrogables en su caso, hasta alcanzar la totalidad de los cuatro años de duración de las ayudas.

### **Artículo 18. Características, gastos elegibles y porcentaje de cofinanciación de las ayudas**

1. Las ayudas comprenderán los siguientes conceptos:

- a) Ayuda destinada a la cofinanciación del coste del contrato laboral temporal que se formalice al personal investigador en formación que en su caso resulte seleccionado. Las ayudas por lo tanto se destinarán necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social del personal contratado durante cada una de las anualidades.

El salario bruto a retribuir se equipará al establecido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la Formación del Profesorado Universitario (FPU) en la convocatoria publicada en el BOE nº 14 de 17 de enero de 2017 (extracto de la Resolución de 22 de diciembre de 2016).

- b) Ayuda para cofinanciar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado del personal investigador en formación que resulte seleccionado.

2. El importe a cofinanciar por la Universidad de Jaén será un 50% del total coste del contrato y de los gastos de matrícula en el correspondiente Programa de Doctorado.

La entidad externa habrá de cofinanciar el 50% del total importe del contrato y de los gastos de matrícula del correspondiente Programa de Doctorado.

### **Artículo 19. Documentación a presentar**

La estructura solicitante, habrá de aportar la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud en impreso normalizado. (Anexo I).
- b) Composición del equipo de investigación solicitante con indicación del personal docente e investigador que asuma la condición de responsable, que en todo caso habrá de ser PDI doctor y tener vinculación permanente con la Universidad de Jaén.
- c) Plan de trabajo o memoria de actividades previstas a desarrollar por el personal investigador en formación.
- d) Resultados que el equipo solicitante se compromete alcanzar.
- e) Declaración de interés por parte de la entidad externa que cofinanciará el contrato, en la que conste de manera expresa el compromiso de ingreso a la Universidad de Jaén del





## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral

50% de la totalidad a que ascienda el coste previsto del contrato (salario bruto y seguridad social) y de matrícula en los Programas de Doctorado. Se podrá mencionar, además por parte de la entidad externa y se valorará positivamente por parte de la Comisión de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento y Empleabilidad a la hora de adjudicar las ayudas de la Acción 2, el hecho de que exista por parte de la entidad externa interés en la estabilización de empleo del personal investigador, una vez haya obtenido el título de doctor y finalice su contrato predoctoral.

- f) Compromiso de firma de un Convenio específico de colaboración de I+D+i o un contrato del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, entre la Universidad de Jaén y la entidad externa, antes de la fecha de incorporación del personal investigador en formación que en su caso, resulte seleccionado.

### **Artículo 20. Pago de las ayudas**

El importe de las ayudas se ingresará en el centro de gasto habilitado al efecto una vez sea seleccionado el personal investigador en formación, efectuándose el pago por anualidades.

### **Artículo 21. Justificación**

1. El importe las ayudas se justificará con carácter anual en el plazo de tres meses desde la fecha de vencimiento de cada una de las anualidades.

2. La justificación técnica consistirá en una Memoria de actividades (máximo 1000 palabras), descriptiva de los avances de la tesis doctoral y actividades realizadas por el personal investigador en formación, con el visto bueno del Director de la Tesis y del responsable del equipo de investigación beneficiario de la ayuda.

Para la justificación económica, se remitirá al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral un certificado o cuenta justificativa firmada por la Gerencia con detalle de todos los gastos elegibles pagados con cargo al centro de gasto de la ayuda.

3. Los beneficiarios/as podrán ser convocados por la Comisión de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento e Inserción Laboral, para realizar una exposición sobre el desarrollo y evolución la ayuda concedida.

### **Acción 3. Ayudas a grupos o equipos de investigación para la preparación y presentación de proyectos colaborativos Universidad-entidades externas**

### **Artículo 22. Objeto de las ayudas**

A través de la Acción 3 se pretende favorecer la colaboración activa con entidades externas desarrollando proyectos de I+D colaborativos, de formación u otras posibilidades de colaboración.



## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral

### Artículo 23. Modalidades de ayudas

Se podrá optar a las siguientes modalidades de ayudas:

A.3.1. Servicio de asesoramiento por parte de consultoras especializadas en la valorización de los resultados de investigación, contratadas a través del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral.

A.3.2. Servicio orientado a la promoción de las capacidades de investigación y transferencia de las agrupaciones de investigación hacia nuestro entorno, llevado a cabo por consultoras externas, con experiencia contrastada y tasas de éxito elevadas, contratadas a través del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral. La ayuda incluirá también un servicio sectorizado de alertas de las distintas convocatorias de investigación colaborativa existentes en el contexto nacional.

A.3.3. Ayudas económicas para la participación en foros de transferencia e innovación de prestigio y en reuniones de coordinación de plataformas tecnológicas y colaborativas.

A.3.4. Ayudas económicas para la preparación de propuestas completas orientadas a la obtención de proyectos de I+D con empresas o entidades externas.

### Artículo 24. Importe de las ayudas

1. Para las modalidades A.3.1. y A.3.2., las ayudas previstas consistirán en servicios de asesoramiento de valorización o servicios de promoción respectivamente, para el equipo de investigación que resulte beneficiario.

2. Para la modalidad A.3.3., el importe máximo de las ayudas será de 600 euros, excepto cuando se trate de reuniones de coordinación de plataformas tecnológicas y colaborativas formalmente reconocidas por el Ministerio de Economía y Competitividad, en las que cualquier miembro del equipo solicitante de la Universidad de Jaén actúe como representante de las mismas y así lo acredite documentalmente, en cuyo caso el importe de la ayuda podrá ascender a un máximo de 1.200 euros.

Las plataformas tecnológicas y colaborativas formalmente reconocidas por el MINECO pueden consultarse en el siguiente enlace:

<http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.6f2062042f6a5bc43b3f6810d14041a0/?vgnnextoid=844cb292d3ff4410VgnVCM1000001d04140aRCRD>

3. Para la modalidad A.3.4., el importe de las ayudas podrá ser hasta un máximo de 1.500 euros.

### Artículo 25. Gastos elegibles

1. En la modalidad A.3.3, podrán imputarse gastos de viaje, alojamiento y manutención del personal integrante del equipo perteneciente a la Universidad de Jaén, así como en su caso, gastos de matrícula o de inscripción en foros de transferencia.

2. En la modalidad A.3.4., serán gastos elegibles los derivados del pago a las empresas consultoras que colaboren en la preparación de las propuestas de proyectos de I+D con empresas



## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral

o entidades externas, así como en su caso, los posibles desplazamientos (liquidación de gastos efectuados en comisión de servicios) que en su caso fueran necesario realizar por el personal de la Universidad de Jaén integrante del equipo de investigación.

### Artículo 26. Documentación a presentar

- a) Formulario de solicitud en impreso normalizado.(Anexo I)
- b) Composición del equipo de investigación solicitante con indicación del personal docente e investigador que asuma la condición de responsable, que en todo caso habrá de ser PDI doctor y tener vinculación permanente con la Universidad de Jaén.
- c) Plan de trabajo o memoria de actividades previstas a desarrollar (Hoja de ruta con breve reseña de las actividades a realizar).
- d) Resultados que el equipo solicitante se compromete alcanzar.

### Artículo 27. Pago de las ayudas

El Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral ingresará el importe de las ayudas tras la publicación de la resolución definitiva de concesión de las ayudas en el centro de gasto que se habilitará al efecto, excepto para las modalidades A.3.1 y A.3.2.

### Artículo 28. Justificación

1. El importe de las ayudas concedidas se justificará a los tres meses del vencimiento del plazo máximo de ejecución que se indicará en la Resolución de concesión.
2. Para la justificación se aportará una breve Memoria técnica (máximo 1000 palabras), descriptiva de las actividades realizadas. Se remitirá además al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral un certificado o cuenta justificativa de la Gerencia con detalle de todos los gastos elegibles pagados con cargo al centro de gasto de la ayuda. Para el caso de las modalidades A.3.1 y A.3.2 esta cuenta justificativa no habrá de aportarse y se sustituirá por un informe de la empresa consultora con el resumen del asesoramiento realizado.
3. Los beneficiarios/as podrán ser convocados por la Comisión de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento e Inserción Laboral, para realizar una exposición sobre el desarrollo y evolución la ayuda concedida.

### Acción 4. Jornadas de transferencia del conocimiento con entidades externas

### Artículo 29. Objeto de la ayuda



## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral

A través de la Acción 4, se dotarán ayudas económicas con la finalidad de organizar jornadas de acercamiento entre las diferentes entidades e instituciones externas y la Universidad de Jaén. Dichas jornadas podrán organizarse en la Universidad de Jaén o bien en otros entornos de interés como pueden ser foros, exposiciones, ferias o zonas estratégicamente interesantes para la comunidad universitaria por su impacto socioeconómico.

### Artículo 30. Requisitos específicos

1. Podrán solicitar estas ayudas estructuras o equipos de investigación de la Universidad de Jaén que tengan la consideración de *suficientemente amplio*.
2. A los efectos de la presente convocatoria, se entenderá que tiene la *consideración de equipo suficientemente amplio*, el compuesto por un mínimo de 20 investigadores de la Universidad de Jaén. El/la responsable del equipo habrá de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2 de la presente Resolución.
3. Si con el número de ayudas solicitadas no lograra aplicarse la totalidad del importe presupuestado para la Acción 4 en el año 2017, se podrán financiar además, con cargo al presupuesto asignado, actividades enmarcadas dentro de la presente Acción, que hayan sido planificadas por el equipo de gobierno de la Universidad de Jaén.

### Artículo 31. Importe de las ayudas

Las ayudas concedidas a través de la presente Acción ascenderán a un máximo de 1.500 euros por equipo beneficiario.

### Artículo 32. Gastos elegibles

Serán gastos elegibles los vinculados indubitadamente a la organización de las jornadas y eventos contemplados en la solicitud.

### Artículo 33. Documentación a presentar

- a) Formulario de solicitud en impreso normalizado. (Anexo II).
- b) Composición del equipo de investigación solicitante, con indicación del personal docente e investigador que asuma la condición de responsable, que en todo caso habrá de ser PDI doctor y tener vinculación permanente con la Universidad de Jaén.
- c) Plan de trabajo o memoria de actividades previstas a desarrollar (breve descripción de las Jornadas o eventos a desarrollar).
- d) Resultados que el equipo solicitante se compromete alcanzar.
- e) Presupuesto estimado de ingresos y gastos.



## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral

### **Artículo 34. Pago de las ayudas**

El Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral ingresará el importe de las ayudas tras la publicación de la Resolución definitiva de concesión, en el centro de gasto que se habilitará al efecto.

### **Artículo 35. Justificación**

1. El importe de las ayudas concedidas se justificará a los tres meses del vencimiento del plazo máximo de ejecución de las ayudas, que serán indicado en la Resolución de concesión. Se remitirá al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral un certificado o cuenta justificativa de la Gerencia con detalle de todos los gastos elegibles pagados con cargo al centro de gasto de la ayuda.

2. Para la justificación se aportará además, una breve Memoria técnica (máximo 1000 palabras), descriptiva de las actividades realizadas.

3. Los beneficiarios/as podrán ser convocados por la Comisión de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento e Inserción Laboral, para realizar una exposición sobre el desarrollo y evolución la ayuda concedida.

### **Acción 5. Ayudas urgentes para cofinanciar acciones de colaboración con entidades externas**

### **Artículo 36 Objeto de las ayudas**

1. Con esta Acción se pretende dar apoyo económico a actividades urgentes o imprevistas que tengan como objetivo la colaboración efectiva entre una entidad externa y la Universidad de Jaén, que no hayan podido preverse o planificarse con antelación, por lo tanto solo podrán ser solicitadas bajo situaciones especiales de atención preferente.

2. Las actividades que pueden ser financiadas a través de la presente Acción son las siguientes:

- a) Reuniones con entidades externas fuera de los Campus de la Universidad de Jaén.
- b) Inscripción en foros/jornadas relacionados con la transferencia del conocimiento cuya asistencia esté motivada por la realización/preparación de un nuevo proyecto de colaboración.

### **Artículo 37. Importe y condiciones de concesión de las ayudas**

1. La ayuda tendrá un importe máximo de 300 euros, o 700 euros si la reunión se realizase fuera del territorio nacional, y solo podrá percibirse una sola vez por equipo o estructura solicitante dentro del año de vigencia del Plan de Apoyo.



## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral

2. Se podrá valorar la concesión de ayudas para cubrir los gastos de actividades ya realizadas, siempre y cuando no hayan transcurrido más de 15 días naturales desde la finalización de la citada actividad y la fecha de presentación de la solicitud de la Acción 5 en un Registro de los especificados en el Artículo 4.1.

### **Artículo 38. Gastos elegibles**

Serán gastos elegibles los derivados del desplazamiento, alojamiento y manutención (liquidación de gastos realizados en comisión de servicios de los miembros del equipo de la Universidad de Jaén) o de inscripción que pudieran ser necesarios para el desarrollo de las actividades realizadas.

### **Artículo 39. Documentación a presentar**

- a) Formulario de solicitud en impreso normalizado. (Anexo III).
- b) Composición del equipo de investigación solicitante con indicación del personal docente e investigador que asuma la condición de responsable, que en todo caso habrá de ser PDI doctor y tener vinculación permanente con la Universidad
- c) Descripción de la actividad desarrollada y justificación de la urgencia.
- d) Resultados que el equipo solicitante se compromete alcanzar.
- e) Estimación de los gastos de la actividad.

### **Artículo 40. Valoración y concesión de solicitudes**

Las solicitudes presentadas serán valoradas por el Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral. Se publicará Resolución de las ayudas concedidas, motivando en su caso la denegación de las mismas.

### **Artículo 41. Pago de las ayudas**

El Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral ingresará el importe de las ayudas tras la publicación de la Resolución definitiva de concesión, en el centro de gasto que se habilitará al efecto.

### **Artículo 42. Justificación**

El importe de las ayudas concedidas se justificará a los tres meses del vencimiento del plazo máximo de ejecución de las actividades, que será indicado en la Resolución de concesión.

Se remitirá al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral un certificado o cuenta justificativa de la Gerencia con detalle de todos los gastos elegibles pagados con cargo al centro de gasto de la ayuda.



## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral

Para la justificación de las actividades previstas en el Artículo 36.2 a), se aportará asimismo un acta firmada por el responsable de la entidad externa y el personal investigador responsable, en la que se hará mención de las actividades o asuntos tratados.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén, sito en el Edificio B-1 del Campus "Las Lagunillas", de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo. Juan Ramón Lanzas Molina.

Vicerrector de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral

# ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD



**Universidad de Jaén**  
Vicerrectorado de Relaciones con  
la Sociedad e Inserción Laboral

## SOLICITUD DE AYUDA LÍNEA DE ACTUACIÓN: FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA Acciones 1, 2 y 3

Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprandimiento y la  
Empleabilidad. Año 2017

### Datos del Responsable

Apellidos y Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_

e-mail: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_

Código \_\_\_\_\_

Área \_\_\_\_\_

Código \_\_\_\_\_

Teléfono/s \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

### Datos del Equipo de Trabajo

D./D <sup>a</sup> .	D./D <sup>a</sup> .
Departamento:	Departamento:
D./D <sup>a</sup> .	D./D <sup>a</sup> .
Departamento:	Departamento:
D./D <sup>a</sup> .	D./D <sup>a</sup> .
Departamento:	Departamento:
D./D <sup>a</sup> .	D./D <sup>a</sup> .
Departamento:	Departamento:
D./D <sup>a</sup> .	D./D <sup>a</sup> .
Departamento:	Departamento:
D./D <sup>a</sup> .	D./D <sup>a</sup> .
Departamento:	Departamento:

\* Anexas equipo si el número de miembros es superior al admitido en el formulario

### Gran Área de Conocimiento por la que solicita ser evaluado

- Ciencias de la Salud
- Ciencias Experimentales
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Humanidades
- Ingeniería

### Acción o acciones que se solicitan

- Acción 1. Ayudas para la iniciación a la transferencia del conocimiento y la innovación instrumentalizadas a través de nuestro alumnado.
- Acción 2. Cofinanciación en la contratación de doctorandos.
- Acción 3. Ayudas a grupos o equipos de investigación para la preparación y presentación de proyectos colaborativos Universidad-entidades externas.
1. Servicio de asesoramiento por parte de consultoras especializadas en la valorización de los resultados de investigación



- 2. Servicio orientado a la promoción de las capacidades de investigación y transferencia de investigación, llevado a cabo por consultoras externas.
- 3. Ayudas económicas para la participación en foros de transferencia e innovación de prestigio y en reuniones de coordinación de plataformas tecnológicas y colaborativas.
- 4. Ayudas económicas para la preparación de propuestas completas orientadas a la obtención de proyectos de I + D con empresas o entidades.

#### Documentación a presentar

**ACCIÓN 1.** Ayudas para la iniciación a la transferencia del conocimiento y la innovación instrumentalizadas a través de nuestro alumnado.

- Composición del equipo de investigación
- Plan de Trabajo o memoria de actividades previstas a desarrollar
- Resultados que el equipo solicitantes se compromete a alcanzar

**ACCIÓN 2.** Cofinanciación en la contratación de doctorandos.

- Composición del equipo de investigación
- Plan de Trabajo o memoria de actividades previstas a desarrollar
- Resultados que el equipo solicitantes se compromete a alcanzar
- Declaración de interés por parte de la entidad externa

**ACCIÓN 3.** Ayudas a grupos o equipos de investigación para la preparación y presentación de proyectos colaborativos Universidad-entidades externas

- Composición del equipo de investigación
- Plan de Trabajo o memoria de actividades previstas a desarrollar
- Resultados que el equipo solicitantes se compromete a alcanzar

## Documentación a presentar

**ACCIÓN 1.** Ayudas para la iniciación a la transferencia del conocimiento y la innovación instrumentalizadas a través de nuestro alumnado.

Plan de Trabajo o memoria de actividades previstas a desarrollar (máximo 500 palabras)

Resultados que el equipo solicitantes se compromete a alcanzar (máximo 200 palabras)

**ACCIÓN 2.**

**Cofinanciación en la contratación de doctorandos**

Plan de Trabajo o memoria de actividades previstas a desarrollar (máximo 500 palabras)

Resultados que el equipo solicitantes se compromete a alcanzar (máximo 200 palabras)

Declaración de interés por parte de la entidad externa y compromiso de cofinanciación de conformidad a lo establecido en la convocatoria. (Adjuntar declaración aparte firmada y sellada por parte de la entidad externa)

**ACCIÓN 3.**

Ayudas a grupos o equipos de investigación para la preparación y presentación de proyectos colaborativos Universidad-entidades externas

Plan de Trabajo o memoria de actividades previstas a desarrollar (máximo 500 palabras)

Resultados que el equipo solicitantes se compromete a alcanzar (máximo 200 palabras)

**SOLICITA:** Le sea concedida la ayuda establecida en el Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad de la UJA para anualidad 2017.

Jaén a,            de Mayo            de 2017.

~~vega~~

El Director o Directora del Departamento

El / la Solicitante (Responsable)

Fdo.:

Fdo.:

**Sr. Vicerrector de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral**



**Universidad de Jaén**  
Vicerrectorado de Relaciones con la  
Sociedad e Inserción Laboral

## ANEXO II. FORMULARIO DE SOLICITUD

### SOLICITUD DE AYUDA LÍNEA DE ACTUACIÓN: FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA Acción 4

Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la  
Empleabilidad. Año 2017

#### Datos del Responsable

Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_

Área \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_

Teléfono/s \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

#### Datos del Equipo de Trabajo

D./D <sup>a</sup> .	D./D <sup>a</sup> .
Departamento:	Departamento:
D./D <sup>a</sup> .	D./D <sup>a</sup> .
Departamento:	Departamento:
D./D <sup>a</sup> .	D./D <sup>a</sup> .
Departamento:	Departamento:
D./D <sup>a</sup> .	D./D <sup>a</sup> .
Departamento:	Departamento:
D./D <sup>a</sup> .	D./D <sup>a</sup> .
Departamento:	Departamento:
D./D <sup>a</sup> .	D./D <sup>a</sup> .
Departamento:	Departamento:
D./D <sup>a</sup> .	D./D <sup>a</sup> .
Departamento:	Departamento:
D./D <sup>a</sup> .	D./D <sup>a</sup> .
Departamento:	Departamento:
D./D <sup>a</sup> .	D./D <sup>a</sup> .
Departamento:	Departamento:

#### Gran Área de Conocimiento por la que solicita ser evaluado

- Ciencias de la Salud
- Ciencias Experimentales
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Humanidades
- Ingeniería

#### Acción que se solicita

4. Jornadas de transferencia del conocimiento con entidades externas

**ACCIÓN 4.** Ayudas para la iniciación a la transferencia del conocimiento y la innovación instrumentalizadas a través de nuestro alumnado.

Composición del equipo de investigación (mínimo 20 miembros)

Plan de Trabajo o memoria de actividades previstas a desarrollar ( máximo 500 palabras)

Resultados que el equipo solicitantes se compromete a alcanzar (máximo 200 palabras)

Presupuesto estimado de ingresos y gastos

**SOLICITA:** Le sea concedida la ayuda establecida en el Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad de la UJA para anualidad 2017.

Jaén a,            de Mayo            de 2017.

VºBº  
El Director o Directora del Departamento

El / la Solicitante (Responsable)

Fdo.: \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

**Sr. Vicerrector de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral**





Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Relaciones con la  
Sociedad e Inserción Laboral

### ANEXO III. FORMULARIO DE SOLICITUD

**SOLICITUD DE AYUDA LÍNEA DE ACTUACIÓN: FOMENTO Y  
DIVULGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA  
Acción 5**

Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la  
Empleabilidad. Año 2017

#### Datos del Responsable

Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_

Área \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_

Teléfono/s \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

#### Datos del Equipo de Trabajo

D./D <sup>a</sup> .	D./D <sup>a</sup> .
Departamento:	Departamento:
D./D <sup>a</sup> .	D./D <sup>a</sup> .
Departamento:	Departamento:
D./D <sup>a</sup> .	D./D <sup>a</sup> .
Departamento:	Departamento:
D./D <sup>a</sup> .	D./D <sup>a</sup> .
Departamento:	Departamento:
D./D <sup>a</sup> .	D./D <sup>a</sup> .
Departamento:	Departamento:
D./D <sup>a</sup> .	D./D <sup>a</sup> .
Departamento:	Departamento:

\*Anexar equipo si el número de miembros es superior al admitido por formulario

#### Acción que se solicita

5. Ayudas urgentes para cofinanciar acciones de colaboración con entidades externas

#### Documentación a presentar

ACCIÓN 5. Ayudas urgentes para cofinanciar acciones de colaboración con entidades externas.

Composición del equipo de investigación

Descripción de la actividad desarrollada y justificación de la urgencia (máximo 500 palabras)

Resultados que el equipo solicitante se compromete a alcanzar (máximo 200 palabras)

Gastos de la actividad

**SOLICITA:** Le sea concedida la ayuda establecida en el Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad de la UJA para anualidad 2017.

Jaén a,            de Mayo            de 2017.

VºBº  
El Director o Directora del Departamento

El / la Solicitante (Responsable)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Sr. Vicerrector de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral**